

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL DIF HIDALGO", REPRESENTADO POR EL M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR; LA L.C. Y M.P.P. YOLANDA FERRERA MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PRESUPUESTO; EL MTRO. CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO; LA LIC. LAURA KARINA RAMÍREZ JIMÉNEZ, PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA; EL LIC. ALFREDO IRVING YONG FRAGOSO, DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; EL MTRO. HÉCTOR ALBERTO VILLAFUENTES TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO; TODOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO(A) POR EL(A) PROFRA. ROSA MARÍA ESCAMILLA CORTES, SÍNDICO PROCURADOR, Y POR EL(A) C.ABRAHAM PÉREZ MENDOZA, SECRETARIO(A) GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DESIGNARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

2024-2027

DECLARACIONES

I. DE "EL DIF HIDALGO":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reforma publicada el 09 de mayo del año 2024.

I.2.- Que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

2024-2027

I.3.- Que el M.E.F. Ricardo Enrique Alvizo Contreras, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, en el artículo 33 fracciones I y XVII de su Estatuto Orgánico, y con su nombramiento de fecha 01 de abril del año 2024, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.5.- Que es de su interés y asume el compromiso que las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo cumplan con lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, siendo este un elemento de la política de integridad de los entes públicos de la Administración

un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, así como el que se ajusten a las Reglas de Integridad, que son las acciones para delimitar las conductas de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, absteniéndose de participar en estas que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública, por lo que las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, deberán conducir su actuación con transparencia, honradez, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

Es su voluntad dar cumplimiento al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, el cual tiene como objetivo, regular la conducta, el compromiso y la actitud que las y los servidores públicos del Organismo deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y apegado a los valores como Cooperación, Entorno cultural y ecológico, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés público, Liderazgo, Respeto y Respeto a los derechos humanos.

1.4. Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmon No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una Institución de orden público, con personalidad jurídico-política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes de la materia tal como lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.2. Que de conformidad con el artículo 60 inciso I fracción ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Presidente Municipal Constitucional está facultado para celebrar el presente Convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo, lo cual acredita con su Constancia de Mayoría de fecha 05 de junio de 2024, expedida por el Consejo Distrital Electoral de Ixmiquilpan, Hidalgo, y con el Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento que lo autoriza para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

El(a) Síndico(a) Procurador acredita su designación con su Constancia de Mayoría de fecha 11 de junio de 2024, expedida por el Consejo Distrital Electoral de Ixmiquilpan, Hidalgo; mientras que el(a) Secretario(a) General Municipal acredita sus facultades para suscribir el presente Convenio con su nombramiento de fecha 05 de Septiembre del año 2024, expedido por el(a) Dr. Norberto Martínez Cruz, Presidente(a) Municipal Constitucional de San Salvador, Hidalgo.

II.3.- Que dentro del ejercicio de sus funciones se encuentra la de promover actividades de bienestar social, educativas, salud, culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo social de la población.

II.4.- Que conoce y acepta cumplir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, así como sus Reglas de Integridad y valores, y demás disposiciones legales aplicables relacionadas con dicha normatividad.

II.5.- Que es de su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación.

II.6.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en Av. Felipe Ángeles S/N, Colonia Centro, C.P 42640 en San salvador, Hidalgo; Teléfonos: 7727494720 y 7721011762, así como correo electrónico: difssalvador.24.27@gmail.com, mismo domicilio y correo electrónico que señala indistintamente para oír y recibir notificaciones.

III. DE "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y que es su libre voluntad obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", para coordinar la ejecución de acciones preventivas, formativas y de atención en "EL MUNICIPIO" de San salvador, Hidalgo, de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a aplicar conjuntamente con "EL DIF HIDALGO" los programas de los ejes estratégicos correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, el Hospital del Niño DIF Hidalgo y el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, mismos que se describen a continuación y de los cuales, algunos ya están implementados en el Sistema Municipal de cada municipio del Estado, y los demás podrán establecerse durante la presente administración municipal.

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA.

Objetivo: Contribuir con el mejoramiento del estado Nutricio de Niñas y Niños inscritos en escuelas oficiales de educación Preescolar y Primaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad, acompañados de acciones de orientación alimentaria.

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE.

Objetivo: Contribuir en el mejoramiento del estado nutricio de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación Preescolar, Primaria y Secundaria que tienen malnutrición o riesgo de padecerla, mediante la entrega de raciones alimenticias que aportan el 25% de los requerimientos diarios individuales.

PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS ADULTOS MAYORES.

Objetivo: Mejorar el estado nutricional de mujeres y hombres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias, acompañados de acciones de orientación alimentaria.

PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objetivo: Mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega

PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS.

Objetivo: Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE.

Objetivo: Contribuir en el acceso a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos temporales, a la población del Estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos, mientras se encuentran en condiciones de emergencia, acompañados de acciones de orientación alimentaria.

ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (EAEYD).

Objetivo: Incrementar el acceso a la alimentación a bajo costo a población vulnerable del Estado de Hidalgo, a través del otorgamiento de raciones alimenticias calientes con calidad nutricional.

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Objetivo: Disminuir las determinantes sociales en salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación y rezago social del Estado de Hidalgo, con Grupos de Desarrollo constituidos.

TERCERA. "LAS PARTES" se comprometen a dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas y subprogramas estipulados en el presente Convenio, que "EL MUNICIPIO" aplique o llegue a implementar, de conformidad con los Anexos 1 y 2 que pasan a formar parte íntegra del presente Convenio.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas designará el área responsable del seguimiento y cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA. - "LAS PARTES" se comprometen a establecer los mecanismos necesarios para que recíprocamente y de manera confiable y oportuna, se proporcione toda la información relativa a la ejecución de los programas y subprogramas institucionales, los anexos, y demás acuerdos que se suscriban para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

SEXTA. - "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO" conjunta o separadamente podrán coordinar acciones con los organismos públicos o privados que operen estrategias afines con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable a fin de establecer un plan de acción integral.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen en que el personal que intervenga en la realización de las actividades motivo del presente Convenio y de los que se deriven del mismo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas. En ningún caso ni por motivo alguno se les considerará a "LAS PARTES" patrón solidario o sustituto, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral de su personal.

OCTAVA. - "LAS PARTES" se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del Convenio mencionado, cubriendo sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos.

NOVENA. - El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2024.

DECIMA. - "LAS PARTES" están conformes en que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, lo que deberá formalizarse por escrito, pasando dichas adiciones o modificaciones a ser parte integrante de este documento a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA. - El presente Convenio podrá darse por terminado por causa justificada y por acuerdo de "LAS PARTES", previo aviso por escrito que se den con diez días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en éste Convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudieran llegar a suscitarse, "LAS PARTES" desde ahora manifiestan su conformidad en resolverlas en primera instancia de común acuerdo; en caso contrario convienen en sujetarse a la legislación civil y demás disposiciones legales aplicables del Estado de Hidalgo, y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 05 días del mes de septiembre del año 2024.

POR "EL DIF HIDALGO"

POR "EL MUNICIPIO"

M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO.

DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO

L.C. Y M.P.P. YOLANDA FERRERA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PRESUPUESTO
DEL SISTEMA DIF HIDALGO.

PROFRA. ROSA MARÍA ESCAMILLA CORTES
SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN SALVADOR, HIDALGO.



MTRO. CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL
DEL NIÑO DIF HIDALGO



2024-2027

LIC. LAURA KARINA RAMÍREZ JIMÉNEZ
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA



LIC. ALFREDO IRVING YONG FRAGOSO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

2024-2027

MTRO. HÉCTOR ALBERTO VILLAFUENTES TÉLLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO

C. ABRAHAM PÉREZ MÉNDOZA
SECRETARIO(A) GENERAL MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO



2024-2027

TESTIGOS

L.E.P. DULCE MARÍA EDUVIGES PÉREZ RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JANET REYES GÓMEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO, FIRMADO CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

ANEXO No.1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO: APOYO Y SALVAGUARDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE; ALIMENTACIÓN SANA; Y PROGRESO EN LAS COMUNIDADES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- "LAS PARTES" se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes políticas y estrategias:

A) Fortalecer la integridad de la estrategia contra el sobrepeso y la obesidad incrementando el consumo diario de frutas y verduras, leguminosas, cereales y fibra en la dieta, disminuir el consumo de grasas saturadas y/o transgénicas, disminuir el consumo de sodio en los desayunos escolares y comedores comunitarios a través de los diseños y entrega de menús, fomentar la producción de verduras a través de huertos escolares y/o comunitarios a fin de aumentar su disponibilidad y su accesibilidad de alimentos, diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria a fin de impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables, realizando actividades físicas en los centros escolares y dando seguimiento médico o con un nutriólogo municipal reportando las actividades al SEDIF Hidalgo, una formación alimentaria que permita a niñas, niños y personas adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana.

B) Definir los insumos alimentarios complementarios que se integrarán a los menús de los programas de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria en relación a la disponibilidad de alimentos y cultura alimentaria de la región.

C) Garantizar que todo alimento que va a ser consumido por el beneficiario, cumpla con los estándares de calidad nutricia e inocuidad y se encuentre en buenas condiciones, en el entendido que, de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a las sanciones dispuestas por la Ley General de Salud.

D) Observar y hacer cumplir las normas establecidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía en materia de alimentos en conceptos tales como: calidad, higiene, producción, envasado, etiquetado, (indicando lote de producción, fecha de caducidad, composición, etc.), almacenamiento y distribución para que se conserven adecuadamente y lleguen a los beneficiarios en óptimo estado de calidad y cantidad.

E) Impulsar la participación Social de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles como eje de la asistencia social alimentaria. En el caso del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, se deberá fomentar la participación de padres y madres de familia y la comunidad escolar, a través de la integración de Comités Comunitarios de Participación Social (CCPS) de los programas Alimentarios, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa.

En el caso de Alimentación Escolar Modalidad Fría se deberá fomentar la participación de los Comités Comunitarios de Participación Social (CCPS), y Comités de Vigilancia (MVC) Ciudadana, personal docente, padres, madres de familia y personas que ejercen la tutela, para la recepción y entrega de los desayunos, así como del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de raciones alimentarias se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

F) Realizar acciones para el cuidado de la seguridad de los Desayunadores Escolares y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD), debiendo contar con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, botiquín, extintores, fuentes de agua cercanas al inmueble para posibles casos de incendio, así como con espacios de dimensiones suficientes para salir fácilmente del inmueble en caso de emergencia. Los Comités y la población beneficiaria deberán ser capacitados para el adecuado manejo de las instalaciones y utensilios del inmueble, así como para las acciones que deberá llevar a cabo durante una emergencia. Se deberá hacer partícipe a la comunidad escolar, para contribuir con la vigilancia de la seguridad de los comedores.

G) Promover e implementar actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los briks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc. Se deberá promover que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras acciones, se puede promover el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc.

H) Realizar actividades, en vinculación con Sector Salud, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios. La información obtenida no debe ser empleada para medir el impacto de los programas alimentarios, pero si podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro de los programas.

I) Impulsar acciones de Desarrollo Comunitario en los Programas Alimentarios fomentando el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no sólo de los beneficiarios. Por ello, la operación de los programas y la entrega de apoyos alimentarios tienen que contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados a los programas alimentarios, como son los huertos escolares y/o comunitarios, y los desayunadores comunitarios, pero con la intención de que estos proyectos sean sólo un detonante de este tipo de acciones.

J) Diseñar e implementar estrategias dirigidas a disminuir el riesgo de la población frente a amenazas de origen natural, conjuntamente con Protección Civil, brindando soluciones de fondo mediante acciones efectivas de prevención, una adecuada planeación, administración y atención de las emergencias. Dicho enfoque, permitirá "potenciar los recursos de otras instancias y políticas públicas de manera concurrente, delimitando claramente los alcances y responsabilidades de los actores convocados" y contribuirá a promover el "desarrollo humano sustentable, garantizando la protección de la integridad física y patrimonial de las personas ante los riesgos de desastres y reduciendo su vulnerabilidad ante ellos,

emprendiendo la protección al ambiente, promoviendo la equidad, impulsando una política social que blinde a los pobres del riesgo de ser más pobres a causa de los desastres”.

K) Impulsar la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, Programa de Salud y Bienestar Comunitario dirigida a generar procesos de organización y participación comunitaria, consolidando grupos de desarrollo comunitario y promotores comunitarios.

L) Realizar actividades de vinculación que fortalezcan los proyectos comunitarios, desarrollados por los grupos de desarrollo en las localidades.

M) Promover la integración de Comités de Vigilancia Ciudadana en las localidades atendidas por el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

SEGUNDO. - Obligaciones de “EL DIF HIDALGO”:

1. Presentar Reglas de Operación por Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma DOF 30-04-2024.

2. Señalar las atribuciones, derechos y obligaciones de “EL DIF HIDALGO”, de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y de los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas. Deben contemplar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia que afecte a algún sector de la población en el Estado.

3. Dar información sobre el diagnóstico y análisis de la situación actual del Estado en materia de salud y nutrición, para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios.

4. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, adquirir los insumos para los programas con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC.

5. Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de los programas alimentarios, a través de cédulas de focalización municipal que permiten identificar comunidades, marginalidad social, tipo de escuela, menores matriculados, turno y cantidad asignada por centro educativo, propuesta que se presentará a los Directivos de los Sistemas Municipales DIF para validación y aprobación.

6. Otorgar Manual del Correcto Almacenamiento Transporte de Almacén, guía práctica de conceptos y aplicaciones óptimas para el manejo, almacenamiento e higiene y transporte para asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos alimentarios, para proteger la salud de los beneficiarios.

7. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de Convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, en los lugares correspondientes. Los desayunos escolares deberán ser consumidos dentro del plantel escolar, de acuerdo a la calendarización y conformación de los menús planeados por parte de este Sistema.

8. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria mediante la entrega de material didáctico de alimentación y nutrición y dar capacitaciones a

responsables de "EL MUNICIPIO" de la OEA a fin de promover una alimentación correcta en los beneficiarios y padres de familia.

9. Promover la participación social en la formación de comités comunitarios entre la población beneficiaria de los diferentes programas alimentarios para que participen en la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

10. Establecer mecanismo directo de captación de quejas y denuncias.

11. Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

12. Coordinar la integración de los padrones de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2011, mediante el Sistema Electrónico Registro de Beneficiarios de los Programas Alimentarios (SIEB).

13. Realizar visitas periódicas de seguimiento y monitoreo de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, desde almacenamiento, distribución, preparación y entrega, así como evaluar mediante encuestas la aceptación por parte de los beneficiarios.

14. Realizar visitas periódicas de seguimiento y supervisión referente al cumplimiento de la operatividad de los programas alimentarios y de las acciones de orientación alimentaria.

15. Fomentar la implementación de proyectos productivos que contribuyan la producción de verdura, a través de huertos escolares y/o comunitarios mediante distribución de semilla y asesoría.

16. Promover la formación y operación de Comités de Vigilancia Ciudadana y Comités Comunitarios de Participación Social para el seguimiento de los programas.

17. Promover y establecer el compromiso de la inclusión de verdura y fruta fresca en los desayunadores comunitarios y espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF, Comités de Vigilancia Ciudadana y Comités Comunitarios de Participación Social y de los padres de familia para que sean ellos los responsables de aportar la fruta, a través de la celebración de Convenios.

18. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, del Programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios.

19. Adquirir el equipamiento para la operatividad del programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo de acuerdo a los lineamientos establecidos.

20. Realizar acciones de capacitación y asesoría a personal técnico y operativo de los SMDIF referente a los EAEyD.

21. Realizar visitas periódicas de supervisión a los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD) referente a su operatividad.

22. Instrumentar acciones dirigidas a los SMDIF, para informar mediante un manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores escolares y comunitarios y Almacenes donde en algunos casos se pueden presentar riesgos de accidentes y enfermedades para todas aquellas personas que trabajan y acuden a estos, por lo que es importante que en cada uno de ellos se implementen medidas preventivas avaladas por autoridades competentes de Protección Civil, que permitan evitar y controlar cualquier riesgo.

23. Realizar observaciones al personal encargado de los EAEyD, así como la encargada del programa y presidenta del SMDIF, en caso de incumplimiento con las medidas básicas de seguridad e higiene, con el propósito de corregir irregularidades.

24. Verificar que el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo cuente con la autorización de Protección Civil Estatal en cuanto a la construcción, adaptación del local e instalación de servicios.

25. Dar asesoría y capacitación de la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y al personal de los SMDIF.

26. Dar seguimiento a la operación de los apoyos y proyectos del Programa de Salud y Bienestar comunitario, a través de la concentración de informes y visitas de seguimiento.

27. Coordinar acciones con Protección Civil Estatal, en caso de contingencia.

28. Brindar y apoyar en caso de desastre a la población afectada de forma inmediata.

29. Implementar acciones de transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales.

TERCERO.- Obligaciones de "EL MUNICIPIO":

1. Dar cumplimiento a las Reglas de Operación que transparentan y norman la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

2. Analizar la cédula de focalización y proponer cambios de acuerdo a las necesidades de sus comunidades tomando en cuenta, el número de niños de las escuelas, primeramente, Centros CONAFE, escuelas bilingües e indígenas y posteriormente escuelas generales, considerando a los menores con desnutrición o con mayor vulnerabilidad social y considerando la lejanía y poca accesibilidad de las comunidades.

3. Coordinar la reunión con "EL MUNICIPIO", para dar a conocer la propuesta de atención de los programas Alimentación Escolar en sus modalidades Fría y Caliente, firmando la cédula, y manifestándolo a través de Acta de Cabildo correspondiente, la cual firmarán y sellarán para ratificar que están de acuerdo y enviar al SEDIF la cédula de focalización debidamente requisitada.

4. Promover la participación social mediante el Comités de Vigilancia Ciudadana y Comités Comunitarios de Participación Social del programa alimentario estarán integrado por

un Presidente/a y dos Vocales, mismos que serán designados mediante Acta Constitutiva, que participarán durante el ciclo escolar, involucrándose en las labores organizativas de los Programas Alimentación Escolar en sus modalidades Fría y Caliente, enviar actas constitutivas al SEDIF de los programas alimentarios debidamente requisitadas.

5. Recibir y atender en coordinación con el Órgano Interno de Control Municipal las quejas y denuncias recibidas mediante los diferentes canales e informar cuando se suscite el evento al SEDIF las acciones tomadas.

6. Asignar las niñas, niños y adolescentes que van a ser beneficiados con el Programa Alimentación Escolar en sus modalidades Fría y Caliente, de acuerdo a lo siguiente: Niñas, niños y adolescentes de entre 3 a 15 años de edad inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición

7. Asignar los apoyos a mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia, a niñas, niños de 6 a 24 meses de edad, adultos mayores y personas con discapacidad que van a ser atendidos mediante los programas: Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Adultos Mayores y Personas con Discapacidad), Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días con base al resultado de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, EMSA.

8. Notificar al centro educativo oficialmente el total de niñas y niños que van a beneficiarse, así como sus datos generales.

9. Notificar oficialmente al SEDIF, el nombre de la persona responsable de la operatividad de cada uno de los programas alimentarios: Alimentación Escolar Modalidad Fría y Alimentación Escolar Modalidad Caliente, Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Adultos Mayores y Personas con Discapacidad), Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, Programa de Salud y Bienestar Comunitario, Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, misma que deberá acudir al SEDIF para su capacitación.

10. Integrar padrón de beneficiarios de los programas Alimentación Escolar en sus dos modalidades Fría y Caliente, Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Adultos Mayores y Personas con Discapacidad), Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, Programa de Salud y Bienestar Comunitario; y Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, en las fechas que se estipulen, correspondiente al ciclo escolar, a efecto que sea presentado a "EL DIF HIDALGO", a través del sistema electrónico "Sistema de Información Estadística de Beneficiarios" (SIEB), en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006. El contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Junio del 2011.

11. Coordinarse con Sector Salud municipal, a efecto de informarle por escrito y anexando la relación de las niñas y niños por centro educativo en fechas que estipule "EL DIF HIDALGO", para que las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios acudan a las

clínicas de salud que les corresponda a tomarse peso y talla, una vez concluida la toma de medición, la relación deberá ser firmada y sellada por el médico de la clínica para que a través del sistema electrónico "Sistema de Información Estadística de Beneficiarios" (SIEB), sean capturados los datos.

12. Realizar actividades de vinculación con el Sector Salud, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de los beneficiarios de los programas alimentarios diagnosticados con sobrepeso y desnutrición con referencia a la medición levantada (Peso y Talla).

13. Integrar expedientes de las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios Alimentación Escolar Modalidad Fría y Alimentación Escolar Modalidad Caliente, Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Adultos Mayores y Personas con discapacidad), Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, Programa de Salud y Bienestar Comunitario y Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, de acuerdo a Reglas de Operación y al Estándar de Integración de Expedientes. Mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, para mostrárselo al personal operativo cuando lo requiera o enviar la información a "EL DIF HIDALGO", si así se requiere.

14. Enviar al personal encargado de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer la operatividad y lineamientos del programa (EIASADC, Reglas de Operación, Manuales de Apoyo), a fin de que se dé un buen servicio a la población beneficiada, y a su vez capaciten a los integrantes de los Comités de Vigilancia Ciudadana y Comités Comunitarios de Participación Social en materia de nutrición y manejo de alimentos, distribución a las escuelas beneficiadas, así como seguimiento a la operatividad de los programas.

15. Realizar depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta que "EL DIF HIDALGO", importe por concepto de cuota de recuperación de los Programas Alimentarios, correspondiente a la cantidad asignada semanal o mensual y presentar la copia del depósito en el almacén al momento que sea entregado el producto.

16. Realizar retiros de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, en caso de incumplimiento "EL DIF HIDALGO" reasignará el apoyo a otro municipio.

17. Responsabilizarse de la recepción conteo y buen estado de los productos y en caso de existir algún faltante o producto en mal estado, deberá manifestarse en el momento de la recepción.

18. Garantizar el correcto almacenaje y la distribución de insumos alimentarios, con base al "Manual de Procedimientos Prácticos de Transporte, Almacenaje e Higiene de los Alimentos", para proteger la salud de los beneficiarios.

19. Comprometerse a que sean entregados los insumos alimentarios que integran los Programa de Alimentación Escolar en sus modalidades Fría y Caliente a los comités comunitarios de participación social en el centro escolar beneficiado, a través de un reporte en el que especifique: periodo que le corresponde, cantidad de producto, tipo de producto, condiciones del mismo y cuota de recuperación firmado y sellado por el comité comunitario; mismo que se deberá presentar mensualmente a "EL DIF HIDALGO".

20. Vigilar que la ración del Programa Alimentación Escolar en sus modalidades Fría y Caliente se consuma por las personas beneficiarias por la mañana en la escuela o desayunador a la misma hora de lunes a viernes, de conformidad al calendario escolar y en ningún caso en lugares en que se lleven a cabo actos proselitistas o en espacios vinculados con algún partido político.

21. Entregar informes mensuales, trimestrales y documentación requerida por las áreas alimentarias de acuerdo al calendario que cuente con firma y sello, para el seguimiento al cumplimiento de la operatividad de los programas alimentarios y de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria.

22. Entregar los informes de distribución mensual con sello del centro escolar expedido por la SEDIF o CONAFE con los datos siguientes: clave, nombre de la escuela nombre de la comunidad, si es preescolar o primaria.

23. Participar y promover el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes para que se laven las manos antes de ingerir la ración de los Programas Alimentación Escolar en sus modalidades Fría y Caliente y apliquen las medidas mínimas requeridas para que el consumo de los alimentos sea seguro e higiénico.

24. Realizar acciones de promoción y demostraciones culinarias en las comunidades que impulsen ingesta del complemento alimenticio, para garantizar que se consuma por el beneficiario diariamente.

25. Realizar acciones de Orientación Alimentaria a través de un responsable de "EL MUNICIPIO" de la OEA que promueva una alimentación sana en los beneficiarios y padres de familia.

26. Apoyar para que las reglas de operación del programa se encuentren en un lugar visible dentro del centro escolar, así como la lista de los beneficiarios y la etiqueta de los Programas Alimentación Escolar Fría o Alimentación Escolar Caliente.

27. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y práctica de deporte, de acuerdo a la Ley General de Educación Artículo Séptimo.

28. Notificar al SEDIF Hidalgo las bajas de los menores que se presenten en el transcurso del ciclo escolar, para reubicación. Lo anterior mediante oficio donde se especifique el total de niñas, niños y adolescentes, centro escolar y localidad donde se dará de baja, de igual manera detallar en donde se reubicarán las dotaciones alimentarias, para dar de alta a las personas beneficiarias.

29. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y práctica de deporte, de acuerdo a la Ley General de Educación Artículo Séptimo.

30. Facilitar las actividades de enlace, gestión y consolidación de las coordinaciones inter e intra, institucionales orientadas al apoyo de los programas objeto del presente anexo, siendo con las autoridades del propio municipio.

31. Asignar un promotor municipal mediante nombramiento oficial que realizará acciones inherentes al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, las cuales son: Dar seguimiento a las actividades realizadas por los grupos de desarrollo constituidos en las localidades de

cobertura en cualquier modalidad, entrega de información mensual del avance de Grupos de Desarrollo, dar seguimiento a los diferentes apoyos otorgados en las localidades, de los grupos de desarrollo con proyectos sociales y productivos, recopilar información y requisitos para entrega de apoyos, coordinar la realización de capacitaciones a nivel municipal y/o comunidad, acompañar y participar en el proceso de capacitación.

32. Además, realizará las siguientes actividades: Se capacitará en la metodología planeación participativa, efectuará el proceso de intervención en las comunidades de apertura, facilitará conjuntamente con la comunidad de apertura los siguientes productos comunitarios: Diagnóstico Exploratorio, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, así como los nueve componentes del bienestar comunitario.

33. Apoyar al promotor municipal para realizar las actividades en las comunidades, así como para asistir a cursos de capacitación cuando se solicite su asistencia.

34. Asistir a reuniones de trabajo y capacitaciones convocadas por el SEDIF referente al programa (PSBC).

35. Entregar oportunamente conforme al calendario anual la información solicitada por SEDIF referente al Programa (PSBC).

36. Llevar a cabo la intervención comunitaria en las localidades integradas a la cobertura del Programa de Salud y Bienestar comunitario (PSBC).

37. Proponer nuevas comunidades para su intervención, apegadas al lineamiento de cobertura (localidades de alto o muy alto grado de marginación, de acuerdo al reporte de CONAPO 2020, así como el índice de rezago social de acuerdo a CONEVAL 2020).

38. Reconocer a las figuras nombradas por la comunidad conocidos como Promotores Comunitarios en los 9 componentes para el bienestar comunitario (Promotor de Autocuidado, Promotor de Recreación y Manejo del Tiempo Libre, Promotor de Gestión Integral de Riesgos, Promotor de Espacios Habitables Sustentables, Promotor de Economía Solidaria, Promotor de Alimentación Correcta y Local, Promotor de Organización para la autogestión, Promotor de Paz y Promotor de Sustentabilidad); así como integrantes del grupo de desarrollo.

40. Apoyar al Grupo de Desarrollo en la implementación de las actividades plasmadas en su Programa de Trabajo de Comunitario, desde el inicio hasta el término del mismo.

41. Entregar oportunamente la información solicitada por el SEDIF para operar y dar seguimiento a las actividades establecidas.

42. Apoyar en la recepción y traslado de insumos que integran los proyectos sociales y/o productivos.

43. Contribuir en la promoción y conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana, para validar la recepción proyectos sociales y/o productivos.

44. Vigilar que la ración alimenticia recibida en los EAEyD se consuma por las personas beneficiarias de lunes a viernes en horarios establecidos a una población no menor de 100 personas, que consiste en una comida caliente que contenga lo establecido en menús.

45. Proporcionar y acondicionar conjuntamente con la comunidad, un inmueble que como mínimo reúna las medidas siguientes: 90 metros cuadrados como mínimo, contando con dos puertas de acceso, 4 ventanas, así como servicios de drenaje, agua y energía eléctrica. "EL DIF HIDALGO" proporcionará para la instalación del mobiliario y equipo que se dará en comodato para la atención y servicio alimentario primordialmente, considerando en el mismo, la capacitación a la comunidad.

46. Contratar al personal necesario para la operatividad del proyecto de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD) y dar continuidad al funcionamiento de los proyectos, estando de acuerdo en que las remuneraciones económicas y prestaciones que se otorga a las personas que laboran, serán de su exclusiva cuenta, eximiendo a "EL DIF HIDALGO", de toda responsabilidad al respecto. El costo de mantenimiento será en coordinación con "EL MUNICIPIO" y la propia comunidad beneficiada.

47. Establecer las medidas necesarias para reponer o rehabilitar equipo, mobiliario y utensilios de los EAEyD que por su uso se deteriore.

48. Nombrar a una persona responsable en el municipio para que funja como enlace del Programa Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), entre "EL MUNICIPIO" y "EL DIF HIDALGO".

49. Mediante los formatos de refugios temporales y Formato centros de acopio Identificar refugios temporales, con el propósito de ser preventivos previsivos, brindar atención y recuperación a población en las emergencias que se presentan por fenómenos naturales y antropogénicos, para atender en su caso, a la población en situación de vulnerabilidad que requiera de asistencia social, avalados por Protección Civil Municipal.

50. Establecer centros de acopio cuando se presente una contingencia por fenómenos naturales y antropogénicos, avalados y activados por el SMDIF.

51. Acatar las acciones de transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales implementadas por "EL DIF HIDALGO".

CUARTO. - Serán causas de cancelación del Programa:

A) Para la persona beneficiaria:

En el Programa Alimentación Escolar en sus Modalidades Fría y Caliente.

I. Niñas, niños y adolescentes no asistan a la escuela.

II. Niñas, niños y adolescentes sea beneficiado por otro proyecto de carácter alimentario.

PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Cuando la mujer y el hombre mayor de 60 años sea beneficiado por otro proyecto alimentario.

PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Cuando la persona con discapacidad sea beneficiada por otro proyecto alimentario, o no se encuentre en riesgo alimentario que habite en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas.

PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

Cuando la Familia sea beneficiado por otro proyecto alimentario

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Localidades que no se encuentren catalogadas de alta y muy alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación por Localidad del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

Grupos de Desarrollo que carecen de diagnóstico exploratorio y plan de trabajo comunitario.

Para EL MUNICIPIO:

Para los Programas Alimentarios.

I. Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar o Dotaciones con Calidad Nutricia, autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente.

II. Por la venta del desayuno escolar o Dotaciones con calidad nutricia a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios.

III. Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa.

IV. Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno o Dotaciones con calidad nutricia al beneficiario.

V. Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene.

VI. Por no contar con Comités de Vigilancia Ciudadana y Comités Comunitarios de Participación Social, integrado por los padres de familia de los beneficiarios.

VII. Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios.

VIII. Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

I. Cuando los integrantes del grupo de Desarrollo sean menores a 15.

II. Incumplimiento de las obligaciones del SMDIF en un periodo de 6 meses.

III. Cuando se detecten anomalías en la entrega, uso e implementación de los apoyos, servicios y proyecto.

QUINTO. - Para la realización de procedimientos de altas y bajas de las comunidades y centros educativos del programa, "EL MUNICIPIO" deberá informar a "EL DIF HIDALGO", los cambios de altas y bajas de comunidades y centros educativos mediante oficio firmado y sellado por la Presidenta, Director (a) del Sistema DIF Municipal, así como por el Presidente

de "EL MUNICIPIO", avalado a través de acta de la comunidad donde se notifique la causa de los cambios.

SEXTO. - Con el propósito de que los beneficiarios contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los programas los "SMDIF" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio Fiscal del año 2024.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA.

Por una ración diaria de una alimentación escolar fría, la familia de la niña o el niño deberá aportar al "SMDIF" \$0.60 (sesenta centavos M.N), es decir, \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) a la semana o \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de las madres, padres o personas que ejercen la tutela. En tanto que los "SMDIF" aportarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$0.50 (cincuenta centavos M.N), por ración.

El desayuno consiste en un brik de 250 ml. de leche descremada natural, una galleta integral de 30 gramos y 20 gramos de mix de fruta deshidratada o 70 gr de fruta fresca, a través de 10 menús diseñados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, en conjunto proporciona el 25% de los nutrientes de la ingesta diaria recomendada para menores en edad escolar, el beneficiario y "EL MUNICIPIO" pagarán a "EL DIF HIDALGO" la cuota de recuperación señalada en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en vigor.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Por una alimentación escolar caliente, la familia de la niña, niño o adolescente deberá aportar al "SMDIF" \$0.90 (Noventa centavos M.N), es decir, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia. En tanto que los "SMDIF" aportarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$0.80 (ochenta centavos M.N), por ración.

El Desayuno Escolar Caliente consiste en un vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas y fruta fresca de temporada (proporcionada de manera corresponsable por Sistema DIF Hidalgo, SMDIF y padres de familia) y un vaso de agua simple de 250 ml., organizados en 20 menús diseñados en base a los criterios de calidad nutricia que en conjunto proporcionan.

ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al "SMDIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación.

Los \$2.00 pesos restantes serán para el retiro en almacén y traslado al municipio de las dotaciones, como mecanismos de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

El apoyo consiste en la entrega de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SMDIF, con los siguientes productos:

- 1 bolsa de avena en hojuelas de 500 g
- 2 bolsas de sopa de pasta integral de 200g
- 5 litros de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con Vitaminas. A y D.
- 1 bolsa de arroz entero súper extra de 500 kg
- 1 lata de sardina en salsa de tomate de 425 g
- 1 bolsa de frijol negro de 500g
- 1 bolsa de lenteja en grano de 500 g
- 5 latas de atún con 10% de proteína de soya adicionado con vitaminas y minerales en agua de 140 g
- 430 g de chayote
- 490 g de zanahoria
- 440 g de calabaza
- 230 g de ejote fresco
- 600 g de jitomate guaje/bola
- 1.4 kg de fruta fresca

2024-2027



ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al "SMDIF" \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), por dotación. Los \$2.00 pesos restantes serán para el retiro en almacén y traslado al municipio de las dotaciones, como mecanismos de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

El apoyo consiste en la entrega de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SMDIF, con los siguientes productos:

- 1 bolsa de avena en hojuelas de 500 g
- 2 bolsas de sopa de pasta integral de 200g
- 5 litros de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con Vitaminas. A y D.
- 1 bolsa de arroz entero súper extra de 500 kg
- 1 lata de sardina en salsa de tomate de 425 g
- 1 bolsa de frijol negro de 500g
- 1 bolsa de lenteja en grano de 500 g
- 3 latas de atún con 10% de proteína de soya adicionado con vitaminas y minerales en agua de 140 g
- 430 g de chayote
- 490 g de zanahoria
- 440 g de calabaza
- 230 g de ejote fresco
- 600 g de jitomate guaje/bola
- 1.4 kg de fruta fresca

ATENCIÓN ALIMENTARIA DURANTE LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

Mujeres Embarazadas

Por la dotación alimentaria de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, las personas beneficiadas aportarán al "SMDIF" \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), por dotación.

Niñas y niños de 6 a 12 meses de edad

Por la dotación alimentaria para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad personas beneficiarias aportarán al "SMDIF" \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N), por dotación.

Niñas y niños de 12 meses a 2 años de edad.

Por la dotación alimentaria de para niñas y niños de 12 meses a 2 años de edad personas beneficiarias aportarán al "SMDIF" \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N), por dotación.

Nota Aclaratoria: Los \$2.00 pesos restantes serán para el retiro en almacén y traslado al municipio de las dotaciones, como mecanismos de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad.

El apoyo que se entrega a la población **mujeres embarazadas o lactantes**, consiste en una dotación alimentaria mensual, conformada por al menos 12 insumos con calidad nutricional que forman parte de la cultura alimentaria, avalada por el SNDIF y Orientación de Educación Alimentaria.

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

I. Alimentos básicos

- a) Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio en caso de ser leche considerar el cambio en el tipo de leche excepcionalmente para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con sobrepeso u obesidad.
- c) Dos a tres variedades de leguminosas.
- d) Uno a dos alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- e) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate, etc.)

II. Alimentos complementarios

- a) Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote);
y
- b) Fruta fresca.

El apoyo que se otorga a la población de **niños y niñas de 6 a 24 meses de edad**, consiste en una dotación alimentaria mensual, conformada por 7 insumos con calidad nutricia que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, la cual se entregará de abril a noviembre, deberá estar integrada por:

Alimentos básicos.

a) De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).

b) Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).

c) Al menos un alimento fuente de hierro hemínico. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los 8 meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

Alimentos complementarios

a) Fruta fresca.

b) Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

c) Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC): o Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIFH/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

El apoyo será entregado de manera gratuita a la población beneficiaria.

El apoyo consiste en la entrega de una dotación alimentaria, conformada por al menos 7 insumos con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024, integrada por lo siguiente:

I. Alimentos básicos, incluir al menos:

- Dos o tres cereales que sean fuente de fibra dietética;
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, en caso de la leche está deberá ser semi-descremada o descremada y;
- Dos a tres variedades de leguminosas;
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y

II. Por lo menos un alimento complementario como: verdura (no papa ni elote); frutas

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Con respecto a los apoyos espacios habitables sustentables, la participación de las familias es a través de la aportación de mano de obra y en algunos casos materiales pétreos de la región, para la instalación de los mismos, los insumos otorgados son totalmente gratuitos.

Para los proyectos productivos, como parte del fortalecimiento de proyectos comunitarios de las comunidades integradas a cobertura del **Programa de Salud y Bienestar Comunitario**, serán recuperables en los plazos y montos que se acuerden para cada uno, mismos que serán expuestos en la carta compromiso de los beneficiarios. Dicha cuota puede ser en especie o bien el monto que se determine de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

Los beneficiarios en coordinación con el Grupo de Desarrollo determinarán el uso y fin de los recursos recuperados, las cuales beneficiarán exclusivamente a la localidad que origine los mismos, estas acciones deberán ser vigiladas por el Sistema DIF Municipal y autorizadas y validadas por el SEDIF.

Para el caso de los apoyos y proyectos las cuotas serán conforme al Decreto correspondiente que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo" para el Ejercicio Fiscal correspondiente publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 05 días del mes de septiembre del año 2024.

POR "EL DIF HIDALGO"

POR "EL MUNICIPIO"

2024-2027

M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO.

2024-2027

L.C. Y M.P.P. YOLANDA FERRERA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PRESUPUESTO
DEL SISTEMA DIF HIDALGO.

DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO.

PROFRA. ROSA MARÍA ESCAMILLA CORTES
SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN SALVADOR, HIDALGO.



MTRO. CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL
DEL NIÑO DIF HIDALGO.

C. ABRAHAM PÉREZ MENDOZA
SECRETARIO(A) GENERAL MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO 2024-2027

LIC. LAURA KARINA RAMÍREZ JIMÉNEZ
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA

LIC. ALFREDO IRVING YONG FRAGOSO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO
DEL SISTEMA DIF HIDALGO



MTRO. HÉCTOR ALBERTO VILLAFUENTES TÉLLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO

2024-2027

TESTIGOS

L.E.P. DULCE MARÍA EDUVIGES PÉREZ RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JANET REYES GÓMEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO No.1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO, FIRMADO CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

ANEXO No.2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO: INTEGRACIÓN FAMILIAR; Y SALUD, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO. - Obligaciones de "EL DIF HIDALGO".

1.- Operar las Subprocuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo.

2.- Aplicar la cantidad mensual que le aporte "EL MUNICIPIO" para gastos operativos, para la Subprocuraduría Regional de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo.

3.- Elegir y contratar al personal con mejor perfil profesional, capacitarlo y vigilar el funcionamiento de la Subprocuraduría Regional de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo.

4.- Brindar los servicios de salud en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, a niñas, niños y adolescentes del Estado de Hidalgo hasta los 17 años 11 meses de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, por lo que "EL MUNICIPIO" emitirá una Carta – Convenio, mediante la cual solicitará al Hospital del Niño DIF Hidalgo, la aplicación del apoyo económico establecido en el presente Convenio de Coordinación, misma que deberá contener los siguientes datos del paciente:

- a) Nombre;
- b) CURP;
- c) Número de expediente clínico;
- d) Domicilio;
- e) Fecha de Nacimiento;
- f) Diagnóstico;
- g) Nombre del Padre, Madre o Tutor; y
- h) Declaración de aportación por parte del Municipio.

2024-2027

Dicha información deberá ser integrada a la Carta – Convenio emitida en hoja membretada de "EL MUNICIPIO" y firmada por la persona facultada para ello.

5.- Aplicar la Carta – Convenio en beneficio de las familias del Estado de Hidalgo, en situación de extrema pobreza, el cual será destinado directamente al paciente menor de edad que se encuentre atendido en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, bajo tratamiento médico (medicamentos, estudios de laboratorio y hospitalización), siempre y cuando estos se encuentren en clasificación roja, amarilla o verde. El porcentaje no podrá exceder del 30% por paciente.

6.- Acercar los servicios de diagnóstico y atención en materia de rehabilitación del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH) al interior de Estado, a través del funcionamiento y operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR'S) en los municipios con índices de

población con discapacidad; así como la operación de los 6 Centros de Rehabilitación Integral Regionales (CRIR'S) ubicados en los municipios de Ixmiquilpan, Huejutla de Reyes, Zacualtipán de Ángeles, Tula de Allende, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Huehuetla; y unidades móviles equipadas con personal calificado y equipo necesario para llevar a cabo campañas de rehabilitación a las comunidades más apartadas del Estado.

7.- Proporcionar ayudas técnicas tales como sillas de ruedas, andaderas, bastones, auxiliares auditivos y otros, así como ortesis y prótesis elaborados en el taller-laboratorio del CRIH.

8.- Aplicar la cantidad mensual que le aporte "EL MUNICIPIO" para gastos operativos del Centro Regional Integral de Rehabilitación.

9.- Elegir y contratar al personal con mejor perfil profesional, capacitarlo y vigilar el funcionamiento del Centro de Rehabilitación Integral Regional.

SEGUNDO. - Obligaciones de "EL MUNICIPIO":

"EL MUNICIPIO" aportará la cantidad total de **\$151,096.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que será distribuida de la siguiente forma:

Año 2024 (Periodo septiembre – diciembre).

(Periodo septiembre – diciembre) la cantidad de **\$151,096.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se realizará en cuatro pagos parciales iguales.

POR "EL DIF HIDALGO"

POR "EL MUNICIPIO"

M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO.

L.C. Y M.P.P. YOLANDA FERRERA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PRESUPUESTO
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PROFRA. ROSA MARÍA ESCAMILLA CORTES
SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN SALVADOR, HIDALGO.

MTRO. CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL
DEL NIÑO DIF HIDALGO


C. ABRAHAM PÉREZ MENDOZA
SECRETARIO(A) GENERAL MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO.

LIC. LAURA KARINA RAMÍREZ JIMÉNEZ
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA


LIC. ALFREDO IRVING YONG FRAGOSO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO
DEL SISTEMA DIF HIDALGO


MTRO. HÉCTOR ALBERTO VILLAFUENTES TÉLLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO

TESTIGOS


L.E.P. DULCE MARÍA EDUVIGES PÉREZ RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JANET REYES GÓMEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO No.2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO, FIRMADO CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.



Proceso Electoral Local

2023-2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

El Consejo Distrital Electoral 05 de:

Ixmiquilpan

del Instituto Estatal Electoral en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al artículo 26 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo; artículos 66 fracción XXIV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y de conformidad con los resultados consignados en el Acta de Compuo de la Elección Constitucional de Ayuntamientos celebrada el día 05 de Junio de 2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA

a: **Norberto Martínez Cruz**

Como:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SALVADOR

Postulado por la:

CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN HIDALGO"

Para integrar el ayuntamiento del municipio de San Salvador, durante el periodo que comprende del cinco de septiembre del 2024 al cuatro de septiembre de 2027.

Se extiende la presente en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, a los 05 días del mes Junio de 2024.

Rosalinda Rodríguez Baranco

Consejera Presidenta



DA FE:

Geraldine Hadal González Suárez

Secretaria



Proceso Electoral Local

2023-2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

El Consejo Distrital Electoral de:

Ixmiquilpan

El Instituto Estatal Electoral en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al artículo 26 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; artículos 66 fracción XXIV y 230 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y de conformidad con los resultados consignados en el Acta de Cómputo de la Elección Constitucional de Ayuntamiento celebrada el día 05 de junio de 2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA

Rosa María Escamilla Cortes

Como:

Postulada por la Candidatura Común:

2024-2027

Para integrar el Ayuntamiento del municipio de San Salvador, durante el periodo que comprende del cinco de septiembre del 2024 al cuatro de septiembre de 2027.

Se extiende la presente en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, a los 11 días del mes junio de 2024.

Rosalinda Rodríguez Barranco

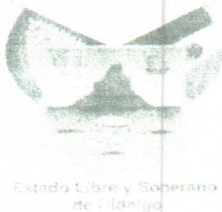
Consejera Presidenta



DA FE:

Geraldine Hadlai González Suárez

Secretaria



AYUNTAMIENTO DE
SAN SALVADOR, HIDALGO
2024-2027

SAN SALVADOR
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

NOMBRAMIENTO



ABRAHAM PÉREZ MENDOZA

PRESENTE.



Yo que suscribe **DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Salvador, Hidalgo, por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 144, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Artículo 60, Fracción II inciso a, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, me permito extenderle el presente nombramiento



SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO.

2024-2027

Cargo que deberá desempeñar leal y patrióticamente, conferido a partir del 05 de Septiembre de 2024, mirando en todo, por el bien, la justicia social, el bienestar del Estado y del Municipio de San Salvador, Hidalgo, si así no lo hiciere que el pueblo se lo demande.

Atentamente



DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional
de San Salvador, Hidalgo.



NOMBRAMIENTO

DRA. MARIBEL TAPIA OLVERA

Presente:

El que suscribe **DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ**, Presidente Municipal Constitucional, por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 144, Fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 60, Fracción II, apartado A y B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y Artículo 52 del Bando de Gobierno y Policía Municipal de San Salvador Hidalgo, me permito extenderle el presente nombramiento como:

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR HIDALGO

Cargo que deberá desempeñar leal y patrióticamente, conferido a partir del 05 de Septiembre del 2024, mirando en todo por el bien, la justicia social, el bienestar, del Estado y del Municipio de San Salvador, Hidalgo. Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ

2024-2027